

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, acerca de las acciones desarrolladas tendientes a procurar al Estado Nacional los elementos necesarios para la realización de testeos de detección del COVID-19, a saber:

1. Detallar el proceso de compra de los insumos necesarios para la realización de testeos de detección del COVID-19.
2. Detallar las donaciones de insumos necesarios para la realización de testeos de detección del COVID-19 recibidas, indicando cantidades, procedencia y técnica de detección que permiten realizar.
3. Detallar, sobre el total de insumos disponibles en poder del Poder Ejecutivo Nacional, qué proporción se corresponden con los kits de detección del COVID-19 por medio de técnica de biología molecular llamada PCR, y cuál con la de testeos rápidos.
4. Detallar fecha de inicio de las distintas instancias de compra de los insumos necesarios para la realización de testeos de detección del COVID-19.
5. Detallar cantidad de kits de testeo de detección del COVID-19 en poder del Poder Ejecutivo Nacional al 26 de febrero de 2020.
6. Detallar cantidad de kits de testeo de detección del COVID-19 en poder del Poder Ejecutivo Nacional al 11 de marzo de 2020.
7. Detallar cantidad de kits de testeo de detección del COVID-19 en poder del Poder Ejecutivo Nacional a la fecha.
8. Detallar cantidad de testeos de detección del COVID-19 realizados previo al 11 de marzo de 2020, desagregados por franja etaria.
9. Detallar cantidad de testeos de detección del COVID-19 realizados previo al 20 de marzo de 2020, desagregados por franja etaria.
10. Detallar cantidad de testeos de detección del COVID-19 realizados a la fecha, desagregados por franja etaria.

11. Detallar cuál es el criterio adoptado para determinar en qué casos se realiza un testeo de detección del COVID-19.
12. Detallar cuál es el criterio adoptado para la distribución en el territorio federal de los insumos adquiridos para la realización de testeos de detección del COVID-19.
13. Detallar la cantidad de centros de testeo de COVID-19 habilitados en las provincias, y cuáles se encuentran en funcionamiento a la fecha.
14. Detallar la cantidad de testeos de COVID-19 realizados a la fecha en cada uno de los centros provinciales.
15. Detallar cantidad de capacitaciones en realización de testeos de detección del COVID-19 brindadas a bioquímicos de Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autor
SUAREZ LASTRA, FACUNDO

Adhieren
DEL CERRO, GONZALO
NAJUL, CLAUDIA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde el 26 de febrero de 2020 - cuando se dio inicio a la supervisión de acciones en el Aeropuerto de Ezeiza - a esta parte se fueron fortaleciendo las medidas de control epidemiológico, tanto mediante medidas de prevención que llevaron al aislamiento social, preventivo y obligatorio, como mediante medidas de preparación como la creación de un fondo especial de 1.700 millones de pesos para fortalecer respuesta ante el COVID-19 anunciado el 10 de marzo de 2020.

En orden a las mentadas medidas de preparación y bajo la creencia de que la capacidad de testeo es un elemento fundamental en las políticas a implementar para lidiar con la pandemia que enfrenta el mundo, resulta menester solicitar al Poder Ejecutivo Nacional brinde la información relativa a la adquisición por parte del Estado de los insumos necesarios para seguir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

En tal sentido se pronunció el Director General de dicho organismo internacional al manifestar su preocupación por los alarmantes niveles de propagación a nivel internacional y pidió enfáticamente que los países realicen más pruebas, testeos y no solo implementar medidas de aislamiento social.

La información solicitada reviste especial importancia en el contexto de excepcionalidad institucional instaurado por los DNU N° 260/20 que declara la Emergencia Sanitaria y DNU N° 297/20 que dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Atento a la limitación temporal a la que toda medida excepcional debe sujetarse, preocupa a la población la escasa información brindada acerca de las acciones tendientes a modificar la respuesta estatal a la pandemia que nos aqueja.

El citado DNU N° 260/20, en su artículo 2, instituye al Ministerio de Salud de la Nación, como autoridad de aplicación, a adquirir equipamiento, bienes y servicios, y a adoptar las medidas de salud pública necesarias. Específicamente, el inciso 6 hace referencia a su facultad de "Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración nacional. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior".

Si bien autoridades de gobierno nacional anticiparon a medios de comunicación la compra de 50.000 kits de reactivos para garantizar los testeos necesarios para la detección del virus, la información oficial brindada por el Ministerio de Salud no coincide exactamente con los datos que constan en los expedientes del sitio comprar.gob.ar, ni se cuenta con datos acerca de la cantidad total de los mismos que han llegado al país. A esta desinformación se suma, el retraso de los diagnósticos producido por la escasa cantidad de reactivos y, hasta recientemente, la centralización en el Instituto Malbrán de la operación de detección.

Con respecto a la calidad de los testeos, según declaraciones ante la prensa, el gobierno nacional optó por un sistema de detección del virus que implica una mayor demora, impidiendo adoptar una de las estrategias claves para la contención de la pandemia según la OMS, lo que permitiría adoptar medidas de aislamiento específicas sobre la población infectada.

Por los motivos expuestos, entendemos fundamental contar con información oficial, clara y desagregada acerca de la capacidad del Estado Nacional de realizar los testeos específicos para la patología en cuestión, ya que la misma Organización Mundial de la Salud recomendó los “testeos masivos”. Esta recomendación se basa en su potencialidad como alternativa al “distanciamiento social” que ha detenido económica e institucionalmente a la Argentina, así como también en la necesidad de contar con esta información para analizar la mortalidad de la patología, lo cual permitirá mejorar la preparación de nuestro sistema de salud para brindar respuestas al pico de casos que se espera en las próximas semanas.

Es por todo lo expuesto que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Autor

SUAREZ LASTRA, FACUNDO

Adhieren

DEL CERRO, GONZALO

NAJUL, CLAUDIA